

Este reporte fue preparado por el [equipo de ayudantes del CDA](#) y dirigido por Antonia Schmidt, asistente de investigación del Centro. Contacto: cda@derecho.uchile.cl, <http://derecho.uchile.cl/cda>

1. SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

1.1. Publicación de leyes

Fecha de publicación	N° Boletín PDL	N° Ley	Título	Fecha de ingreso PDL	Iniciativa	Sumario
10-05-2022	11311-21	21.437	Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de considerar a las marejadas como fuerza mayor, para evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales en el Registro respectivo	05-07-2017	Moción	<p>La presente ley introduce modificaciones en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto 430, de 1992, en el sentido de incorporar normas que tratan el fenómeno de las marejadas, olas de gran tamaño y fuerza que afectan e incluso pueden impedir el desarrollo de la pesca artesanal extractiva, y cuya incidencia en el borde costero a lo largo del país ha ido en aumento como consecuencia del cambio climático. Los aspectos regulados son los siguientes:</p> <p>En primer término modifica el artículo 3, en el sentido de establecer que si por efecto de las marejadas o de cualquier otro fenómeno climático que se produzca en el mar se causare el varado de algas, las medidas de administración que hayan sido dispuestas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo respecto de ellas, podrán contemplar excepciones relativas de las vedas o cuotas sobre ellas.</p> <p>En segundo lugar, la ley modifica la letra a) del artículo 55, en el sentido de establecer que las marejadas que hayan impedido la actividad extractiva se considerarán como caso fortuito o fuerza mayor que, al ser debidamente acreditados mediante un certificado de la Autoridad Marítima que dé cuenta del cierre de los puertos de la región por ese motivo y por el plazo en que dicha circunstancia se haya producido, facultan al Servicio Nacional de Pesca para autorizar la ampliación del plazo para realizar las actividades pesqueras extractivas, hasta por un año. Con ello los afectados no arriesgan por este motivo la caducidad de la inscripción en el Registro Artesanal, que sanciona al pescador artesanal o a su embarcación que no hubiesen realizado actividades pesqueras extractivas por tres años sucesivos.</p>

1.2. Ingreso de proyectos

Fecha de ingreso	Cámara de origen	Iniciativa	N° Boletín	Título	Sumario
21-4-2022	Cámara de Diputados	Moción	14934-25	Modifica el Código Penal para tipificar el delito de faenamiento, distribución y comercialización de carnes provenientes de mascotas o animales de compañía	El presente proyecto de ley busca modificar el Código penal al tipificar como delito el faenamiento de mascotas y animales de compañía y la distribución de sus carnes y partes, las que en la actualidad son distribuidas para su consumo en el comercio ilegal. También se sanciona al criador y al criadero en donde se faenen las carnes de los animales domésticos para su posterior distribución.
22-4-2022	Cámara de Diputados	Moción	14938-08	Establece el deber de la industria minera de utilizar vehículos menores e industriales cero emisiones al año 2030	En línea con la evidencia científica internacional y los compromisos adquiridos por Chile en materia de cambio climático, el presente proyecto pretende que la industria minera transicione en las tecnologías mediante las cuales se alimenta de combustible a los vehículos de uso minero, fijando como moratoria el año 2030 para que se abandone el diesel y en su lugar se implemente el uso de tecnologías de emisión cero, como la eléctrica o el hidrógeno verde.

22-4-2022	Senado	Moción	14928-07	Modifica el Código Penal, con el objeto de incorporar el delito de secuestro de mascotas o animales de compañía	El presente proyecto de ley tiene por objetivo modificar el Código Penal mediante la incorporación de un nuevo artículo 291 quáter. Con ello, se busca incorporar de manera expresa a nuestra legislación penal el delito de secuestro de mascotas o animales de compañía.
22-4-2022	Cámara de Diputados	Moción	14940-25	Establece una sanción agravada para el hurto, robo o receptación de mascotas o animales de compañía y agrava la pena en caso de resultar la muerte de los mismos	La presente iniciativa tiene por objeto sancionar de manera reforzada la sustracción de mascotas o animales de compañía, así como su receptación; y en paralelo a ello dispone de un nuevo tipo penal contra la salud pública destinado a sancionar a quien expendiere carne o alimentos en cuya elaboración se hubieren utilizado mascotas o animales de compañía.
3-5-2022	Senado	Mensaje	14945-05	Modifica la ley N° 19.030, que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, con el objeto de incrementar sus recursos	El proyecto de ley consta de un artículo único que modifica el artículo 5° de la ley N° 19.030 para facultar al Ministerio de Hacienda a inyectar, antes del 31 de diciembre de 2022, cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", a ser materializada en una o más transferencias de recursos disponibles en activos financieros del Tesoro Público.
5-5-2022	Cámara de Diputados	Moción	14965-21	Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura para flexibilizar la inscripción de los pescadores artesanales en el registro pesquero correspondiente	Este proyecto de ley busca otorgar un alivio a la restricción que hoy tienen los trabajadores de la pesca artesanal, específicamente en la categoría de pescadores propiamente tales, circunscribiéndolos y restringiendo su campo laboral, pues no pueden desplazarse entre regiones del país, en desmedro y abierta discriminación de todo otro trabajador de Chile.
6-5-2022	Senado	Moción	14954-06	Modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de facultar, en las concesiones o permisos municipales para ferias libres, la instalación de servicios sanitarios	El objeto de este proyecto es generar la discusión y la voluntad política para que exista un financiamiento desde el nivel central que permita a las autoridades locales proveer de servicios sanitarios o baños en las ferias, ya sea con mobiliario permanente en el caso de inmuebles utilizados por ferias libres, o con la disposición de baños químicos en públicos.
6-5-2022	Senado	Moción	14960-17	Concede nacionalidad chilena, por especial gracia, a la ciudadana neozelandesa doctora Mary Therese Kalin Hurley	En atención a su gran entrega a la biogeografía vegetal de Chile, esta moción pretende que el Estado de Chile otorgue la nacionalización por gracia a la ciudadana neozelandesa Marie Therese Kalin Hurley.
6-5-2022	Senado	Moción	14956-07	Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de considerar a las mascotas inscritas en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, en el catálogo de bienes inembargables, y crea el régimen de tuición animal compartida, en los casos que indica.	Con el fin de prever una hipótesis tan lamentable como el embargo y posterior ejecución de una mascota o animal doméstico en el contexto de un juicio ejecutivo, cual es considerada hoy por las familias chilenas como parte de la comunidad familiar, resultaría necesario otorgar un estatus jurídico diferente a las mascotas inscritas con el fin de evitar situaciones poco felices como la ejecución judicial de una mascota doméstica, que generará una gran angustia no solo en el dueño poseedor de la mascota, sino también dentro de su grupo familiar y en el mismo animal.
9-5-2022	Cámara de Diputados	Moción	14971-21	Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados.	Este proyecto tiene por objeto introducir a la Ley General de Pesca y Acuicultura un nuevo artículo que sanciona a todo aquel que, a sabiendas, apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados, con la pena de presidio menor en su grado medio y multa de 20 a 50 UTM.
11-5-2022	Senado	Moción	14975-01	Modifica el Código de Aguas, en lo relativo al uso, adquisición o renovación de los derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas.	Los últimos cambios al Código de Aguas, han resultado, sin duda, un avance significativo en la contención del mercado especulativo de los derechos de agua, pues (1) establece que el agua es un bien nacional de uso público, cuyo dominio y uso pertenecen a todos los habitantes; (2) consagra la prioridad del abastecimiento para el consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico; y, (3) regula el ejercicio y otorgamiento de derechos de aprovechamiento de agua, estableciendo límites temporales para su uso y condiciones para mantener la vigencia del derecho. Sin embargo, no se ha contemplado el establecimiento

de limitaciones específicas que regulen la acumulación especulativa del agua por parte de empresas de producción energética. Con el objetivo de remediar esta falencia, se presenta este proyecto de ley.

2. SEGUIMIENTO CONTRALORÍA

Dictamen	Tipo	Mes	Fecha	Solicitante	Palabras claves	Principales normas involucradas	Dictámenes Relacionados	Zona	Otras observaciones
E210589N22	Nuevo	Mayo	05-05-2022	Dirección General de Aguas	DIGA, obras hidráulicas en funcionamiento, aplicación reglamento	Código de Aguas arts. 294; 295; 297. DTO 250/2015 moopp arts. 57 inc. 2°; 61; 1 u)	Aplica dictámenes E160318/2021, E179234/2022, 55950/2012, 68412/2012, 5122/2012, 14064/2013, E5666/2020	Nacional	Las obras aprobadas y autorizadas por la Dirección General de Aguas, que se encuentran en funcionamiento desde antes de la entrada en vigencia del decreto N° 50, de 2015, del Ministerio de Obras Públicas, no requieren, para continuar operando, que se verifique la recepción y autorización de operación en los términos regulados en ese reglamento, sin perjuicio de lo que se señala. Dictamen
E210588N22	Nuevo	Mayo	05-05-2022	Municipalidad de Toltén	MUN, agua potable, rural, construcciones infraestructura sanitaria, exención permiso de edificación	DFL 458/75 Min. Vivienda, art.116 inc.1°; 116 inc. 2°;116 inc. 4°; 2; 1; 29. Ley 20998 art.12	Aplica dictámenes 24289/2014, E128520/2021, 83851/2015, 37872/2014	Reg. Araucanía	Las construcciones que cumplan las características de infraestructura sanitaria para agua potable rural ejecutadas por la Dirección de Obras Hidráulicas están exentas de contar con permiso de edificación. Dictamen
E210030N22	Nuevo	Mayo	04-05-2022	Junta de Vigilancia de la Tercera Sección del Río Aconcagua	DIGA, zona de escasez, redistribución aguas superficiales, principio de la unidad de la corriente, acuerdos organizaciones de usuarios	Código de Aguas, arts. 3; 17; 18; 263; 264; 314 inc.1°; 314 inc. 3°. Ley 21.435, que introduce modificaciones al Código de Aguas	Aplica dictamen E52947/2020	Reg. Valparaíso	La redistribución de aguas a que alude el artículo 314, inciso tercero, del Código de Aguas, debe disponerse en relación con la totalidad del cauce y de sus usuarios. Dictamen
E208169N22	Nuevo	Abril	28-04-2022	No hay	Facultades CGR, toma de razón, aprovechamiento aguas subterráneas, caudales	Ley N° 21.435, que introduce modificaciones al Código de Aguas	-	Reg. de Atacama	La CGR no da curso a constitución de derecho consuntivo de aprovechamiento de agua en la región de Totoral por no considerar la modificación al Código de Aguas. Dictamen
E207410N22	Nuevo	Abril	26-04-2022	Nicolás Gerónimo Bribbo (Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos de Mejillones); Claudio Rojas Cavieres (organización Axe Tim Baue) y Ezio	Medio ambiente, operación central termoeléctrica, calificación ambiental favorables, autorización conforme normativa vigente, revisión, requisitos	Ley 19.300 art.2 j); 24; 1 transitorio; 8;11 ter; 25 quinqués. DTO 40/2012 minma arts. 2 g);12.	Aplica dictámenes 25768/98, 38762/2000, 34717/2013	Reg. de Antofagasta	Operación de Central Termoeléctrica Mejillones se ampara en resoluciones de calificación ambiental favorable, dictadas conforme a la normativa vigente en su oportunidad. Revisión de ese tipo de autorizaciones procede en las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico. Dictamen

				Costa Cordella (ONG FIMA)									
--	--	--	--	------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. SEGUIMIENTO TRIBUNALES AMBIENTALES

Rol	Fecha	Tribunal	Caratula	Acción	Resultado	Integración	Disidencia	Prevención	Palabras clave	Proyecto	Sector	Reclamante	Reclamado	Tercero
R-49-2021	6/05/2022	1TA	Interchile S.A. con Superintendencia del Medio Ambiente	17 N°3	Acoge reclamación	Mauricio Oviedo Gutiérrez, Cristián López Montecinos, Eric Sepúlveda Casanova.	No	Cristian López Montecinos	Resolución SMA - Decaimiento del acto administrativo - Prescripción de infracciones - Clasificación de la infracción - Facultades SMA - Proporcionalidad sanciones - Principio preventivo - Medidas cautelares	Proyecto plan de expansión Chile LT 2X500 Kv Cardones - Polpaico	Energía	Interchile S.A.	SMA	No
<p>Resumen Tribunal acoge la reclamación estableciendo que la categorización de los cargos levantados por la SMA estuvo equivocada, y a la vez dicta medidas cautelares innovativas en contra de la reclamante debido a ruidos provocados por la línea eléctrica del proyecto.</p>														

4. SEGUIMIENTO TRIBUNALES SUPERIORES

Rol	Fecha	Tribunal	Carátula	Acción/ Recurso	Resultado	Integración	Prevención	Disidencia	Redactor	Palabras clave	Sector
11273-2022	29/04/2022	Corte Suprema	LUCERO / INMOBILIARIA E INVERSIONES PUNTA DEL GALLO Spa	Apelación - Protección	Confirma sentencia apelada. Acoge Protección	Sra. María Angélica Repetto, Sr. Mario Carroza, Sr. Diego Simpertigue, Abogados Integrantes Enrique Alcalde y María Angélica Benavides.	No	No	S/I	Humedales; Riesgo; Entorno adyacente; Elusión	Inmobiliarios
<p>Resumen Se confirma sentencia apelada Rol N°41825-2021, CA Valparaíso. Las inmobiliarias recurridas han ejecutado o permitido la realización de diversas conductas y obras en predio cercano a la superficie del Santuario de la Naturaleza Humedal de Tunquén, el cual si bien no ha sido declarado, quedará comprendido en el área futura del humedal urbano cuyo reconocimiento se ha solicitado, actos que incluyen la tala de bosque nativo, afectando la flora del lugar y en general el ecosistema, así como también sitios arqueológicos situados en el área, infringiendo leyes de urbanismo y construcción, de bosques y de monumentos nacionales, así como la Ley N°19.300, en términos de no someter su proyecto, susceptible de causar impacto ambiental, al sistema de evaluación de impacto ambiental, lo que resulta exigible por el tipo y naturaleza del sector y lugar a donde se encuentra el predio (art. 10, letras P y S, ley 19.300), por lo que sus acciones son ilegales. La conducta de las recurridas afecta negativamente el ecosistema del sector donde está ubicado el inmueble, por lo que vulnera el derecho de los recurrentes a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.</p>											
9.494-2022	26/04/2022	Corte Suprema	CONSTRUCTORA Y ARIDOS DE EXCELENCIA LIMITADA/I.	Apelación - Protección	Confirma sentencia apelada.	Sra. Ángela Vivanco M., Sra. Adelita Ravanales, Sr. Mario	No	No	S/I	Extracción de áridos; Suspensión de Funcionamiento	Áridos

			MUNICIPALIDAD PUERTO MONTT - DISAM		Acoge Protección	Carrizo E, Sr. Jean Pierre Matus A y Sr. Pedro Águila Y.					
<p>Resumen Confirma sentencia apelada Rol 41-2022, CA Puerto Montt. Decreto municipal que dispone clausura de recinto en el que se desarrolla actividad lucrativa de extracción de áridos de la recurrente por carecer de patente municipal no resulta arbitrario ni ilegal ya que recurrente inició desarrollo de actividades extractivas de productos áridos sin las autorizaciones pertinentes y consecuentemente sin la patente municipal exigida. La realización de actividades económicas en lugares determinados, deben ser evaluadas y autorizadas con los informes técnicos respectivos, los que, en caso de no constar, no permiten la realización de la actividad y menos aún el otorgamiento de patente conforme el mérito de lo prescrito por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Rentas Municipales, en relación con el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Lo que hace aplicable lo establecido en el artículo 58 inciso 2° de la Ley de Rentas Municipales esto es, otorgar al Alcalde la potestad de decretar la clausura de los negocios. Solicitud para cambiar lugar de desempeño de patente no se otorga por irregularidades del sector al que deseaba el traslado, a saber, falta de accesos, falta de recepción de obras y omisión de resolución que cambiaba el uso del suelo del sector.</p>											
41.083- 2021	13/04/2022	Corte Suprema	SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA CON MANUEL JESUS BELLO ISLA (P)	Casación fondo	Rechaza casación	Sr. Ricardo Blanco H., Sra. Andrea Muñoz S., Sra. María Cristina Gajardo H., Sr. Diego Simpertigue L., y Sr. Enrique Alcalde R.	No	No	S/I	Recurso de Casación en el Fondo; Riesgo; Afectación sistemas de vida; Determinación multa / Multa; Clasificación de la infracción	Pesca y acuicultura
<p>Resumen Las disposiciones que regulan el procedimiento sancionatorio administrativo referidas a la pesca artesanal extractiva y sus asignatarios, respecto de las infracciones relativas al exceso de captura de la cuota global permitida, no quedan sujetas a la jurisdicción de los tribunales civiles por el principio de especialidad y en atención a la naturaleza de la infracción. No es acertada la afirmación de que para la denuncia de las contravenciones a las cuotas globales de captura habrá de esperarse hasta completar el período designado, pues el procedimiento administrativo busca otorgar una mayor urgencia en su conocimiento y represión, tan pronto se sobrepasen los límites de extracción permitidos y cualquiera sea el tiempo transcurrido. Establecidos los preceptos que regulan la cuota global de pesca artesanal extractiva en una zona determinada, la sanción a quienes la realizan en su contravención, no debe estarse a las prescripciones generales de los artículos 124 y 125 del Título IX la ley de Pesca, que establecen un procedimiento de orden civil de competencia de la judicatura letrada; conclusión que es concordante con la historia fidedigna de la ley, su espíritu y finalidad que pretende un efecto más disuasivo, descentralizado y preponderantemente oportuno. La protección de los recursos hidrobiológicos y del medio ambiente en general reviste exigencias que trascienden el espacio administrativo y jurisdiccional, en el empleo de estrategias efectivas para contener, regular y sancionar un fenómeno que pone en riesgo la existencia del ecosistema y su debida integración y armonía; El artículo 124 de la ley de Pesca describe un procedimiento diferenciado al de los literales Ñ y O del artículo 55, a cargo de los tribunales civiles que es general para otras materias infraccionales y destinatarios.</p>											
71.668- 2021	20/04/2022	Corte Suprema	SOCIEDAD AGRÍCOLA LA CASCADA LIMITADA CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	Casación fondo	Rechaza casación	Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sra. Adelita Ravanales A., Sr. Mario Carroza E, Sra. María A. Benavides C.	No	No	Sergio Muñoz	Recurso de Casación en el Fondo; Prueba; Sana crítica; Derechos de Aprovechamiento de Aguas	Infraestructura Hidráulica
<p>Resumen A efectos de acreditar obras de captación en punto señalado en inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas la prueba rendida fue insuficiente, con lo cual quedó demostrado que el reclamante no tiene obras de extracción de aguas instaladas en el punto de captación individualizado. Estos medios de prueba estuvieron conformados por un registro conservatorio de derechos de aguas inscritos, copia de una resolución exenta respecto de una reconsideración planteada en otro proceso por un tercero ajeno, copia de un fallo de inaplicabilidad del Tribunal Constitucional que incumbe a otra persona jurídica, set de fotografías aéreas y terrestres, y disco compacto con registros de video, todos instrumentos privados no reconocidos en el juicio por sus otorgantes e incluso impertinentes a la controversia. La infracción que se acusa del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil, no puede prosperar ya que el mencionado precepto legal no reviste el carácter de norma reguladora de la prueba, toda vez que se limita a establecer una de las situaciones en que los instrumentos privados se tendrán por reconocidos en el proceso, norma que regla un aspecto puramente formal relacionado con el desarrollo del juicio. La normativa que se denuncia infringida, lo que en verdad censura es la ponderación que se hace en la sentencia impugnada de los medios probatorios que respaldaron las pretensiones, lo que constituye una facultad privativa de los jueces del fondo y que queda vedado revisar a través de un recurso de casación, a menos que se denuncie eficazmente una vulneración a las leyes reguladoras de la prueba, lo cual tampoco ha ocurrido.</p>											

9.773-2022	21/04/2022	Corte Suprema	LAGOS/CLARO CHILE S.A.	Apelación Protección	-	Confirma sentencia apelada	Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sra. Adelita Ravanales A., Sr. Mario Carroza E., Sr. Jean Pierre Matus A.	No	No	S/I	Riesgo; Significancia; Contaminante	Equipamiento, Energía
<p>Resumen Confirma sentencia apelada Rol 77321 - 2020, CA Santiago. Para la procedencia del recurso de protección se requiere la concurrencia copulativa de los siguientes requisitos de fondo: a) que se compruebe la existencia de una acción u omisión reprochada; b) que se establezca la ilegalidad o arbitrariedad de esa acción u omisión; c) que de la misma se siga directo e inmediato atentado (privación, perturbación o amenaza) contra una o más de las garantías constitucionales invocadas y protegibles por esta vía; y d) que la Corte esté en situación material y jurídica de brindar la protección. No se encuentra probado que la instalación de una antena o estación base cause peligros concretos a la salud de la población ni que su funcionamiento constituya una fuente de contaminación, menos aún que dicha instalación genere ondas electromagnéticas de una densidad que exceda la máxima establecida por la autoridad, todo lo cual excluye un actuar arbitrario o ilegal de los recurridos. Por el contrario, tanto el informe acompañado por la recurrida como las dos inspecciones realizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones dan cuenta que la antena emite onda dentro de la frecuencia que le ha sido autorizada, sin superar los rangos legales de emisión.</p>												
22.246-2021	29/04/2022	Corte Suprema	AGRICOLA SASTRE Y SALINAS LTDA. CON ASOCIACION DE CANALISTAS Y OTROS.	Casación en la forma y en el fondo		Acoge casación en la forma	Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sra. Adelita Ravanales A., Sra. Eliana Quezada R. (s) y por el Abogado Integrante Sr. Pedro Águila Y	No	No	Sergio Muñoz	Derecho de aprovechamiento; Uso de vertiente; Acto administrativo terminal	Agropecuario
<p>Resumen El artículo 20 del Código de Aguas es claro al diferenciar los derechos del titular sobre aguas de una vertiente que nace, corre y muere dentro del predio de su propiedad, de aquellos que se constituyen originariamente por acto de autoridad y por la competente inscripción. El régimen del artículo 20 del Código de Aguas, en cuanto reconoce al propietario de las riberas, la propiedad de estos derechos de aprovechamiento, por el solo ministerio de la ley, consagra una situación que debe diferenciarse de aquella a que alude el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas. La vertiente permite al dueño del predio donde ella nace, corre y muere, usar el agua que aflora de ella, que sale naturalmente, pero no la autoriza a extraer agua por medios mecánicos, ya que tal circunstancia podría hacer variar la naturaleza del recurso hídrico, aprovechándose el titular de aguas subterráneas, lo que implicaría incurrir en una extracción no autorizada de aguas. Una característica del uso sobre vertientes que nacen, corren y mueren dentro del predio de que se es titular, está dada porque el uso no otorga al dueño del predio, el derecho a usar un caudal determinado, sino que el mismo está dado por la cantidad de agua que espontáneamente aflora a la superficie. No es procedente que el titular de un predio persiga la obtención de un título mediante el procedimiento de regularización, pues el sólo hecho de ser propietario del predio donde aflora la vertiente, es motivo suficiente para el reconocimiento de su derecho al uso del recurso hídrico, siempre y cuanto lo haga en la forma que concuerde con dicho uso, esto es, mediante la utilización de las aguas que afloran a la superficie.</p>												
10.752-2022	28/04/2022	Corte Suprema	TAPIA / PUERTO VENTANA S.A.	Apelación Protección	-	Confirma sentencia apelada	Sra. Adelita Ravanales A., María Letelier R., Jean Matus A. y Enrique Alcalde R., Pedro Águila Y.	No	No	S/I	Derrame de hidrocarburos; Afectación sistemas de vida; Principio preventivo; Responsabilidad	Infraestructura portuaria
<p>Resumen Confirma sentencia apelada Rol 52535-2021, CA Valparaíso. Respecto de las solicitudes dirigidas a obtener el cese inmediato de las condiciones que provocaron derrame de combustible en diciembre del año 2021 y la adopción de medidas para impedir que se repita una situación semejante; de la revisión de los antecedentes e informes evacuados por la recurrida y autoridades ambientales competentes, y habiéndose llevado a cabo las actividades para desmantelar de forma total la "línea 8", donde se originó el vertimiento denunciado, cuya propuesta emitida por la empresa recurrida fue remitida a la autoridad marítima; y, siendo autorizados los trabajos, se concluye que la empresa recurrida ha adoptado y está trabajando en medidas de prevención y control, a cuyo respecto se encuentran ejerciendo sus competencias las autoridades sectoriales, en materias de fiscalización y autorizaciones para el desmantelamiento de la tubería de 8" donde se originó el vertimiento. Así, encontrándose satisfechas las peticiones concretas sometidas al pronunciamiento de la Corte, sin que existan otras medidas que el tenor del recurso permita disponer, corresponde desestimar la acción cautelar.</p>												
10.912-2022	5/05/2022	Corte Suprema	MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES Y OTROS / PETEROA ENERGY SPA	Apelación Protección	-	Confirma sentencia apelada	Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sra. Adelita	No	No	S/I	Acción de protección; Agotamiento vía administrativa; Humedales	Energía

					Ravnales A., Sr. Jean Pierre Matus A. y Pedro Águila Y.				
<p>Resumen</p> <p>Los vicios o irregularidades reclamadas producto del afloramiento de aguas subterráneas a consecuencia de trabajos de excavación, deben preferentemente denunciarse mediante el procedimiento administrativo jurisdiccional especial para obtener la protección que se pide, y es justamente lo que se hizo con las dos denuncias verificadas en contra de la empresa recurrida a la que siguió un procedimiento administrativo, actualmente en curso, donde la empresa afectada presentó un plan para cumplir tales exigencias. La presente acción constitucional es sin perjuicio de los demás derechos que el afectado puede hacer valer ante las autoridades o tribunales correspondientes. Teniendo presente que desde el 17 de mayo de 2017 lo denunciado está sometido al conocimiento de las autoridades en sede administrativa, esto es, bajo el amparo del derecho y considerando que del mérito de los antecedentes apreciados de conformidad a la sana crítica, se concluye que esta Corte de Apelaciones carece de las pericias pertinentes que permitan adoptar medidas como las que se piden en el recurso, como lo es, la paralización del proyecto del que es titular la empresa recurrida, a consecuencia de alguna vulneración a garantías por los hechos denunciados.</p>									

5. SEGUIMIENTO INTERNACIONAL

5.1. Resoluciones/fallos

Sin novedades

5.2. Legislación/informes

Título	Organismo/ Institución de origen	País	Fecha entrada en vigencia	Fecha publicación	Resumen	Enlace documento	Enlaces de interés
Reducing emissions from the energy sector for a more resilient and low-carbon post pandemic recovery in Latin America and the Caribbean	Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.	Intergubernamental	-	4/22	Este informe de la CEPAL tiene por objetivo examinar los vínculos entre la recuperación de la crisis por el COVID-19 y la transición a la energía sostenible en América Latina y el Caribe. Ofreciendo estrategias de recuperación que sirvan de catalizadores para encontrar maneras más sostenibles de producir y consumir energía, tales como, la descarbonización de la economía.	Enlace	Enlace
Informe de Naciones Unidas sobre el desarrollo de los Hídricos 2022/Aguas Subterráneas: hacer visible el recurso invisible.	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	Intergubernamental	-	21/03/22	El agua subterránea corresponde a un importante recurso hídrico para aumentar la resiliencia de las sociedades y economías del mundo. El informe tiene como finalidad ofrecer luces sobre los usos y desafíos del agua subterránea asociados con su desarrollo, manejo y gobernanza al rededor del mundo.	Enlace	Enlace
A Scientific Assessment of the Third Pole Environment	United Nations: Environmental Programme	Intergubernamental	-	28/04/22	El Tercer Polo corresponde a más de 5 millones de kilómetros cuadrados y se extiende desde el oeste de Afganistán hasta el este de China y es el mayor depósito de agua congelada después de los polos Norte y Sur. Esta zona ha experimentado un aumento de la temperatura de casi el doble de la media mundial. El nuevo informe concluye que la región del permafrost se está degradando, la temporada de cultivos dura más y el nivel de agua de los lagos ha aumentado. Esto puede traer como consecuencia un cambio en las estaciones - que serán cada vez menos estables - y el aumento de los fenómenos extremos como las sequías y desprendimientos de hielo.	Enlace	Enlace

Drought in Numbers 2022: restoration for readiness and resilience	United Nations: Convention to Combat Desertification	Intergubernamental	-	11/05/22	El informe corresponde a un compendio de datos actualizados relacionados con la sequía que nos afecta a nivel mundial. Destaca que la sequía ha aumentado en su duración un 29% desde 2009, por lo que sería necesario una acción inmediata por parte de los países, en atención a que esto significa una amenaza directa para los ecosistemas de los que dependemos y de nuestra subsistencia.	Enlace	Enlace
---	--	--------------------	---	----------	---	------------------------	------------------------

6. SEGUIMIENTO SEA - SMA

6.1. Superintendencia del Medio Ambiente

6.1.1. Potestad Normativa

Tipo de norma	Número	Año	Nombre	Fecha	Revocaciones (a la entrada en vigencia de la resolución, deja sin efecto otras)	Enlace
Resolución Exenta	638	2022	ESTABLECE LISTADO DE PARALIZACIÓN DE GRANDES ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES AFECTOS AL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.	29-04-2022	X	Enlace

6.2. Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental

6.2.1. Resoluciones

Sin novedades

Agradecimientos: Joaquín Abarzúa Varela; Isabel Becerra Iglesias; Cristóbal Berríos Alarcón; Francisco Chahuán Ibáñez; Fabiana Ciocca Tobar; Bernardita Cuevas Matus; Vicente Felipe Díaz Galleguillos; Álvaro Dorta Phillips; Agustín Fuentes Berríos; Benjamín González Guzmán; Gabriela Guevara Barría; Eduardo König Rojas; Karola Lay Muñoz; Claudio Osses Garrido; Javiera Pérez Santos; Dafni Progulakis Castillo; Daniel Saint-Jean Sierpe; Emilio Salinas Tohá; Sofía Sameshima Castillo; Felipe Sandoval Silva; Boris Torres Morales; Nicolás Valdés Pérez; Nicolás Yáñez Viveros.